



REF: Autoriza contratación directa de NGI Intelligence por servicios de suscripción anual a la publicación "Daily Gas Price Index".

SANTIAGO, Julio 26 de 2011

RESOLUCION EXENTA N° 408

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9° letras b), c), e) y h) del DL. N° 2.224 de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en los Artículos 5° inciso segundo y 8° letra g) de la Ley N° 19.886;
- c) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004 y especialmente, en su artículo 10° N° 7, letra e);
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el año 2011;
- e) Los antecedentes aportados por el Jefe del Área Hidrocarburos en su Memorándum N° 43, de 18 de julio de 2011;
- f) Memorándum N° 015 de 20 de julio de 2011, por el cual el Jefe de Gabinete del Secretario Ejecutivo solicita informar procedencia de la contratación directa que se indica; y
- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, está encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Miraflores N° 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

- b) Que para la ejecución de sus funciones propias y en particular para el mejor cumplimiento de las funciones que las Leyes le confían a la Comisión, se requiere contar con información periódica sobre el indicador del precio del gas natural en Henry Hub Louisiana, dato que es utilizado tanto por el Área Hidrocarburos como por el Área Eléctrica en las fórmulas tarifarias de distribución eléctrica.
- c) Que se requiere acceso periódico a la información de que se trata, con carácter diario, además de mantener un servicio de soporte para eventuales consultas sobre la información entregada, acceso que es proveído mediante la suscripción a la publicación "Daily Gas Price Index".
- d) Que conforme a los antecedentes aportados y la información publicada en www.intelligencepress.com, el titular de los derechos de propiedad intelectual de la publicación cuya suscripción se contrata, es la empresa NGI Intelligence.
- e) Que los servicios de suscripción de que se trata tienen una duración de doce meses contados desde julio de 2011, y que el gasto que irroga es de USD 1.329.-
- f) Que la CNE no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar los servicios encomendados, teniendo disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que estas irroguen;
- g) Que los servicios a contratar no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "*Chilecompra Express*", en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; y
- h) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Apruébase, la contratación directa de la firma **NGI Intelligence** para la suscripción a la publicación "Daily Gas Price Index", cuyo costo único y total es la suma equivalente a USD 1.329.- (mil trescientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América) cuya propiedad intelectual pertenece a la empresa de que se trata.

II. Se hace presente que el precio indicado se calculará conforme al tipo de cambio determinado por el Banco Central el día de la facturación.

III. Impútese el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 010 "Servicios de Suscripciones y Similares".

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Miraflores N° 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese,



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



JCS/JGL/CGC/MRM/NEI/CAT

- Administración y Finanzas
- Archivo Resoluciones.